

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N° 3064

EN CONCÓN, 28 NOV 2019

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el **Plan de Superación Profesional.**
- e) El Decreto N°192/2004 Reglamento del Sistema de Evaluación Docente que en sus artículos 48 al 51 establece la realización de un **Plán de Superación Profesional** para docentes con resultado de evaluación básico e insatisfactorio, plan financiado con aportes del Ministerio de Educación y aportes del sostenedor, si éstos fondos fueran insuficientes.
- f) Solicitud de Pedido N°53/2019 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM y la visación de Control Municipal
- g) La Nómina de docentes con desempeño básico e insatisfactorio que deben participar del Plan de Superación Profesional documento emitido por el Ministerio de Educación.
- h) El aporte del Ministerio de Educación ordenado por Resolución Exenta N°3673/2019 por un monto de \$1.500.000 para financiar el Plan de Superación Profesional 2019.
- i) El ingreso municipal N°264 del 28/10/2019 correspondiente al aporte del MINEDUC
- j) El **Decreto Alcaldicio N°2953 del 14 de noviembre 2019 de autorización para la invitación por servicios especializados del profesional Sr. Víctor Samuel Pineda Barría.**
- k) La invitación por plataforma de Mercado Público para los servicios especializados ID: 3590-4-IN19 del profesional especialista antes individualizado.
- l) El Acta de Evaluación N°29/2019 de la Invitación por Servicios Especializados ID: 3590-4-IN19 para la contratación del Plan de Superación Profesional Docente año 2019 en la que la Comisión recomienda la contratación del especialista Sr. Víctor Samuel Pineda.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación N°29/2019 correspondiente a la invitación vía portal de Mercado Público ID: 3590-4-IN19 de para la contratación directa del Plan de Superación Profesional 2019 informa que el proveedor Víctor Pineda Barría cumple con las exigencias contenidas en los Términos de Referencia Técnicos y Económicos y recomienda la contratación.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** el trato directo por servicios especializados a través del portal Mercado Publico al Sr. Víctor Samuel Pineda Barria RUT [REDACTED] profesional de la educación , Magister en Curriculum y Comunidad Educativa para la ejecución del "Plan de Superación Profesional para Docentes con Desempeño Básico e Insatisfactorio" por un valor de \$1.500.000 financiado con aportes del Ministerio de Educación.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-06 Cursos de Capacitación del Presupuesto vigente de Educación.
- 3.- **PUBLÍQUESE** en la plataforma de Mercado Público el presente decreto
- 4.- **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. DAEM(2)


PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
21 NOV 2019
RECIBIDO HORA: 12:50